

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA**CONSEJERIA DE FOMENTO****Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

303. ACUERDO EL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USOS DE UNA PARCELA, SITA EN CALLE VALLADOLID, 17 ESQUINA CALLE LEGIÓN, 8.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2018, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Segundo.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Fomento, que dice literalmente lo siguiente:

“ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE TRANSFORMACION DE USOS DE UNA PARCELA, SITA EN CALLE VALLADOLID,17 ESQUINA CALLE LEGIÓN, 8.

REF. CATASTRAL: 5539805WE0053N0001MP

PROMOTORES: D. ROBERTO ARROYO CONDE, D. ROBERTO ARROYO MUÑOZ Y D^a INMACULADA ARROYO CONDE

Visto expediente tramitado VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación definitiva de expediente de TRANSFORMACION DE USOS DE UNA PARCELA, SITA EN CALLE VALLADOLID,17 ESQUINA CALLE LEGIÓN, 8 (manzana con REF. CATASTRAL: 5539805WE0053N0001MP), con calificación tipológica de Residencial Mixta T5 a Edificio o Instalación de Equipamiento Secundario aislado T11.

2º.- La parcela afectada tiene la siguiente ordenación:

5539805WE0053N0001MP T5 a T11	Actual	Propuesta
Clasificación del suelo	Urbano	Urbano
Área de Reparto	14	14
Barrio	16: Real	16: Real
Calificación tipo	Residencial Plurifamiliar o unifamiliar (T5)	Equipamiento Secundario con alineación a fachada. (T11)
Nº Máximo de plantas:	4	4
Altura máxima total en m.:	14,50 m.	14,50 m.
Edificación s/ altura	Castilletes N-408	Castilletes N-408
Sótanos y Semisótanos	Sí	Sí

Parcela Mínima	50 m2	50 m2
Ocupabilidad máxima	100 % todas las plantas	100 % todas las plantas
Edificabilidad máxima	4,60 m2/m2	4,00 m2/m2
Aparcamiento	(*)	(*)

(*) Obligatorio excepto en parcelas menores o iguales a 300 m² cuando la planta baja se destine a locales comerciales en los bulevares de más de 20 mts. entre alineaciones, incluso calle Mar Chica.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la LBRL.

Tipo documento	Nombre	CSV (identificador)
Memoria	Memoria	11350416466366433136
Ficha	Referencia catastral	11350416372416520352

4º.- Al ser el valor de suelo para uso residencial el mismo que para uso comercial, no se generarán plusvalías

5º.- Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa procede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C., de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B-O-EM, núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1.996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero) los interesados podrán interponer en el plazo de un mes desde la publicación en el B.O.C., recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad. Éste se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación. Si se opta por este recurso no se podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman oportuno, bajo su responsabilidad. Ruego acuse recibo del presente escrito.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla 2 de Abril de 2018,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada